



SECRETARIAL: Manizales, 24 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se recibe oficio No. ORIPMOC2023-793 del 16 de agosto de 2023 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, por medio del cual remiten nota devolutiva en la cual informan que en el folio de matrícula 440-64963 se encuentra registrado otro embargo.

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001310300220230017100
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 897

Conforme a la constancia secretarial que antecede, proferida dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Jorge Enrique Henao Rojas en contra de la señora Ana Carolina Villota Benavides, se ordena agregar el oficio No. ORIPMOC2023-793 del 16 de agosto de 2023 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, para que haga parte de su foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Ahora bien, definido lo atinente a las medidas cautelares, se ordena la remisión del dossier al CSJCF para que proceda con la notificación de la demandada al canal reportado en el anexo 013 por parte de la EPS Sura. La parte demandante colaborará con la consumación de la relación jurídico procesal con la demandada, ostentando la carga de notificarla en debida forma; y para ello prestará la colaboración requerida por la oficina de apoyo; labor que deberá cumplirse en el término de 30 días so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e757b90da38ebfbbdeffd29610f53eb0ea8aa71768df30f1151ad76da04e801**

Documento generado en 21/09/2023 05:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>